

Año del 1772

Juram. a los 15.

Capitulare.

En la sala principal de las Casas del Concejo de esta villa de Vergara a dos de Enero del año de mil setecientos setenta y dos, ante mi el Ex.<sup>no</sup> infraes. cripto de su Magestad del Numero, y actual de Ayuntamiento de ella se juntaron segun costumbre los señores D.<sup>no</sup> Juan Fran.<sup>co</sup> de Moya y Jauriqui Alcalde y Juez ordinario, D.<sup>no</sup> Joaquín Ignacio de Moya y D.<sup>no</sup> Jega primer teniente de su merced, Juan Miguel de Oberagasti Larrarte sindico procurador general, Joseph de Aguirre Echevarria teniente e sindico, D.<sup>no</sup> Manuel de Lobera, Joseph Ignacio de Aguirre, Pedro Domingó de Uxurumoy Manuel Jph de Aguirre ceceaga Albirua regidores, Juan Jph de Ansuategui, Joseph de Lizarralde Sebastian de Echevarria, y Esteban de Mendibil Diputados, que son la Justicia y Regimiento pleno de esta dha villa y su Jurisdiccion electa e dia de aier para todo este presente año: Y estando assi juntos y congregados el referido señor Alcalde en conformidad de la costumbre recibio Juramento de toda y cada uno de dichas señores sobre la señal de la Cruz que trae en su Real vara conforme a derecho para que se cargo de el cumplan bien y fielmente con las obligaciones de sus respectivos empleos, procediendo en todo con desinterés e imparcialidad; y habiéndolo echo como se requiere prometieron cumplir assi y firmo Dho señor Alcalde por vi, y por todos los demas segun costumbre, y en fe de todo yo el Ex.<sup>no</sup>

Juan Fran. de Moya y Jauriqui

Ante mi  
Pedro de Estraceta

Nueva eleccion  
a 2. hon.<sup>to</sup>  
Alcalde.

En la Sala principal de las Casas del Concejo de esta villa de Vergara a dos de Enero de mil setecientos setenta y dos, por testimonio de mi el infraescripto Ex.<sup>no</sup> se juntaron los señores D.<sup>no</sup> Juan Fran.<sup>co</sup> de Moya y Jauriqui Alcalde y Juez ordinario, Sebastian de Echevarria, Esteban de Mendibil, Juan Jph de Ansuategui, y Jph de Lizarralde Diputados del Concejo, y estando assi juntos y congregados se leyó una carta escrita este dia a dho

Señor Alcalde por D<sup>n</sup> Pedro Maria de Umora vecino de esta villa  
 haciendo relacion que en la eleccion de nueva Justicia de ella que ve hizo  
 el dia de viernes nombre al mismo D<sup>n</sup> Pedro Maria por segundo thenien-  
 te de dho Señor Alcalde, y que a causa de su vana debilidad de salud y  
 hazer publicos le era imposible el egexer dho empleo, suplicandose hicie-  
 se nuevo nombramiento en otro sugeto: Y habiendose enterado dhor Señores  
 del contenido de dha Carta y conntandoles son muy justas las razones ex-  
 puestas por el referido D<sup>n</sup> Pedro Maria, vando de su facultad y dho se-  
 gun las ordenanzas de esta villa, unanimes y conformes acordaron nom-  
 brar y nombraron por tal segundo theniente de su merced a D<sup>n</sup> Igna-  
 cio Maria de Ozaeta Berroeta vecino de esta dha villa, el qual habien-  
 do sido llamado a este acto luego de su nombramiento, acepto y juro dho  
 cargo en la forma ordinaria, y firmo dho Señor Alcalde por vi y por to-  
 dos los de mas segun costumbre y en fe de todo y p<sup>o</sup> el En<sup>o</sup>

Juan Juan. seg.  
 Moya y Jureguí

Francisco

Pedro de Aranzaga

En la Sala de las Casas del Conzeso de esta Villa de Bergara, a tres de ene-  
 ro de mil setecientos setenta y dos, por testimonio de los infraescritos En<sup>os</sup>  
 reunieron los Señores D<sup>n</sup> Juan Juan de Moya y Jureguí, Alcalde y Juste  
 Ordinario, Jph de Aguirre Echevarria, theniente de Sindico P<sup>o</sup>ra g<sup>o</sup>nal, Manuel  
 el Saez de Lirona, Jph Ignacio de Aguirre y Manuel Jph de Aguirre Texeiza,  
 Residores, Juan Antonio Thomada y D<sup>n</sup> Juan Antonio Ramirez, Diputa-  
 dos del Conzeso, Sevastian de Echevarria, Ezequiel Mendivil, Juan Jph de  
 Ansuategui, y Jph de Lizanalde Diputados del Conzeso, que son la mayor y  
 mayor parte de la Justicia y Resim<sup>to</sup> de esta dha Villa, y que de ofi<sup>o</sup> y estando  
 avri juntos dijeron, que por esta noble villa reparento la En<sup>ia</sup> Numeraria  
 que vaco en ella por muerte de Pedro de Aranzaga Azara, en Pedro Domingo de  
 Buzunro, natural y vecino de esta villa, a que se opuso Pedro Ignacio de Aguirre  
 galdos natural de la villa de Zumara, y residente en Logroño, y con fa-  
 cultad de los Señores del Real y Supremo Consejo de Castilla ha oido a la  
 parte instructivamente el S. Conzeso de esta P<sup>o</sup>vincia, y tambien a